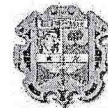




"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2019-MPT

Puerto Maldonado, 21 FEB. 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero del 2019; el Oficio N° 026-2019-GG-EPS EMAPAT SA. Presentado por el Econ. José Miguel Frisancho Vargas Gerente General de EPS EMAPAT SA; la Carta N° 059-2019-MPT-GPPR emitido por el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización; la Carta N° 051-2019-MPT-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 051-2019-GG-EPS EMAPAT SA; el Dictamen N° 004-2019-MPT-CPPPyE de la Comisión de Planificación, Proyectos, Presupuesto y Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 026-2019-GG-EPS EMAPAT SA el Econ. José Miguel Frisancho Vargas Gerente General de EPS EMAPAT SA solicita la firma de convenio para transferencia de presupuesto señalando que mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2018-CMPT-SO de fecha 20 de diciembre del 2018 se programa el Proyecto "Rehabilitación del emisor en el Jirón cusco (Jr. Arequipa-Jr. Puno) de la ciudad de Puerto Maldonado-distrito Y Provincia de Tambopata- Madre de Dios", por un monto de 310 012.00 soles, por lo que solicita la firma de convenio donde se solicita la transferencia financiera, a fin de no incurrir en el delito de contaminación ambiental.

Que, mediante Carta N° 059-2019-MPT-GPPR el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización señala que la Inversión Pública IOARR "Renovación de Red Primaria, en el (la) Emisor en el Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, Provincia Tambopata y departamento Madre de Dios" código N° 2433554, tiene una disponibilidad presupuestal de S/ 310 012. 00.

Que mediante Carta N° 051-2019-MPT-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza observaciones al expediente respecto de la suscripción de convenio, el mismo que el levantado mediante Informe N° 046-2019-GO-EPS EMAPAT SA emitido por el sub gerente de operaciones y elevado con el Oficio N° 051-2019-GG EPS EMAPAT SA.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 004-2019-MPT-CPPPyE la Comisión de Planificación, Proyectos, Presupuesto y Economía previa evaluación del expediente concluye que de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con voto mayoritario de sus miembros concluye aprobar la suscripción de convenio para la transferencia de presupuesto para la inversión pública IOARR "Renovación de Red Primaria, en el (la) Emisor en el Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, Provincia Tambopata y departamento Madre de Dios" código N° 2433554, con una disponibilidad presupuestal de S/ 310 012. 00

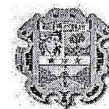
Que, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 9° inciso 26 se establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero del 2018, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Transferencia Financiera en favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima EPS EMAPAT SA para la Ejecución del proyecto de inversión pública IOARR "Renovación de Red Primaria, en el (la) Emisor en el Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, Provincia Tambopata y departamento Madre de Dios"; consecuentemente se autoriza al señor alcalde la suscripción el Convenio correspondiente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la transferencia se realice conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abg. Shirley F. Churata Onofre
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE